

**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS
(Actualizado por Resolución N° 015/2023)**

PRESENTACIÓN

La Universidad Santa Clara de Asís (USCA) reconoce que la Extensión Universitaria es un proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo sostenible de la sociedad paraguaya y su entorno inmediato, compartiendo los conocimientos desarrollados en la Institución con la sociedad en general.

Desde su nacimiento como institución, la USCA cuenta con la misión de “Fomentar la formación integral de RRHH calificados con excelencia académica, principios y valores éticos, humanista y cívicos en el ámbito profesional, desarrollando habilidades y competencias en los estudiantes que les permitan brindar un servicio social y comunitario como líderes emprendedores e innovadores conforme a la calidad educativa recibida”.

Las actividades de Extensión Universitaria permiten el desarrollo de capacidades académicas y favorece que los estudiantes, graduados y docentes de la USCA sean protagonistas, al participar de los procesos de aprendizaje en doble vía, al transferir conocimientos y al adquirirlos del entorno.

CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES

Art.1: La Extensión Universitaria es uno de los fines principales de la educación superior, establecida en la misma Constitución Nacional, siendo para la USCA, elemento fundamental de la formación integral de profesionales.

Art.2: El presente documento permite establecer los mecanismos de trabajo entre las Direcciones de Carrera, otras Direcciones y Coordinaciones de Extensión Universitaria e Investigación.

CAPÍTULO II - RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Art.3: El presente documento permite establecer los mecanismos de trabajo entre las Direcciones de Carrera, otras Direcciones y Coordinaciones de Extensión Universitaria e Investigación.

Art.4: La Universidad implementará la extensión con la siguiente estructura:

- a. La USCA nombrará un Director general de Extensión Universitaria dependiente del Rectorado.
- b. Coordinador de Extensión Universitaria dependiente del Director de cada Carrera.

Art.5: Para acceder al cargo de Director General se requerirá como mínimo el título de maestría y demostrar posesión de conocimiento en la elaboración, ejecución de proyectos.

Art.6: Para acceder al cargo de Coordinador de Extensión de cada carrera, deberá poseer como mínimo título de grado de la USCA.

Art.7: El Director general de Extensión Universitaria y Coordinador de Extensión Universitaria durarán en sus cargos por 2 años y deberán asistir 8 horas semanales.

Art.8: Las actividades de Extensión Universitaria, deberán desarrollarse en coordinación con los estudiantes, graduados y docentes de la USCA.

CAPÍTULO III - DE LAS FUNCIONES

Art.9: La función principal del Director General de Extensión Universitaria es detallada en el manual de funciones de la institución.

Art.10: La función principal de los Coordinadores de Extensión Universitaria se detalla en el manual de funciones de cada carrera.

CAPÍTULO IV - CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Art. 11: Para el desarrollo de los proyectos y actividades de Extensión Universitaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Constituir mecanismo para identificar las necesidades prioritarias de una comunidad para apoyar a través de los proyectos de Extensión Universitaria que deben estar adaptado a la realidad y promover la interacción entre distintas áreas de conocimientos de la USCA con enfoque integral, interdisciplinar y multidisciplinar.
- b. Establecer un mecanismo que permita promover el enfoque transversal para la articulación efectiva con la docencia y la investigación en la planeación académica, para ello se debe analizar el Plan de Estudio con la finalidad de identificar las asignaturas que lo permitan.
- c. Las propuestas de Extensión Universitaria pueden ser intra e inter unidades académica y podrán ser presentadas a través de sus carreras de grado, programa de post grado, de investigación y de Extensión Universitaria.
- d. Las actividades como congresos, seminarios, taller, cursos, charlas u otros no serán reconocidos como Extensión Universitaria, excepto que éstas sean desarrolladas por los estudiantes, graduados o docentes para el beneficio de la comunidad educativa y externa a la USCA.
- e. Las actividades desarrolladas como Extensión Universitaria deben tener vinculación con la contribución con el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- f. Todos los proyectos de Extensión Universitaria, deberán contar con la tutoría de al menos 1 docente de la USCA.
- g. Las actividades de servicios técnicos profesional podrán ser desarrolladas solamente por docentes y/o graduados.

CAPÍTULO V - LÍNEAS DE ACCIÓN Y SUS COMPONENTES

Art. 12: Para el buen funcionamiento de la propuesta se ha definido tres líneas de acción y sus componentes de Extensión Universitaria.

- a. **Formación:** propiciar actividades de capacitación a la comunidad en general por medio de la participación como disertante en los eventos de ciencias y charlas en general. Asimismo la contribución como instructor en los trabajos de campo, pasantía y viajes de estudios.
- b. **Retorno Social e investigación:** emprender iniciativas que forman parte de la ciencias desarrolladas en cada carrera de la USCA, a fin de compartirlo en el ámbito social, comunitario y productivo para obtener resultados objetivos con el grupo, población, sector, organización, comunidad, etc. al cual se encuentra dirigido.
- c. **Relaciones Interinstitucionales:** vinculación de las Instituciones de Educación Superior con otros organismos nacionales e internacionales en una línea de cooperación y acuerdos que contribuyan al logro de los objetivos de las instituciones partes y específicamente a los proyectos a ser desarrollados dentro de cada carrera.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

A continuación se detallan, las líneas de acción, sus componentes y cargas horarias según su participación.

Líneas de acción	Componentes	Escala de valoración
1- Formación	Participación en eventos científicos	<ul style="list-style-type: none"> • Disertantes: 6 horas • Grupos de apoyo: 2 horas
	Exposición de ciencias	<ul style="list-style-type: none"> • Expositores: por hora reloj (hasta 8 horas/día) • Grupos de apoyo: por hora reloj (hasta 3 horas/día)
	Realización de charlas	<ul style="list-style-type: none"> • Disertantes: 4 horas • Grupos de apoyo: 2 horas
	Capacitación a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitadores: 5 horas • Grupos de apoyo: 3 horas
	Desarrollo de cursos extracurriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitadores: por hora reloj (hasta 3 horas/día) • Grupos de apoyo: por hora reloj (hasta 1 hora/día)
	*Trabajo de campo, pasantía y viajes de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Instructor: por hora reloj (hasta 5 horas/día) • Grupos de apoyo: por hora reloj (hasta 2 horas/día)
2- Retorno social e investigación	Asistencia social y servicios a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Activa: Por hora reloj (hasta 6 horas/día) • Grupos de apoyo: por hora reloj (hasta 3 horas/día)
	Consultorías y asesorías	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Proyecto con presentación de informe <ul style="list-style-type: none"> • Asesor: 6 horas • Grupos de apoyo: 3 horas ❖ Proyecto sin presentación de informe <ul style="list-style-type: none"> • Asesor: 4 horas • Grupos de apoyo: 2 hora
	Evaluación de ciencias	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluador: Por hora reloj (hasta 6 horas/día) • Grupos de apoyo: por hora reloj (hasta 3 horas/día)
	Publicación de artículos científicos y de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación en revista científica como autor principal: 6 horas y coautor: 3 horas • Publicación en revista no científica como autor principal: 4 horas y coautor: 2 horas
	Producción de materiales educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Activa: 2 horas • Grupos de apoyo: 1 hora
	Actividades de concienciación	<ul style="list-style-type: none"> • Activa: 3 horas • Grupos de apoyo: 2 horas
	*Actos culturales, música, teatro, danza, festivales y deportes	<ul style="list-style-type: none"> • Activa: 4 horas/día • Grupos de apoyo: 2 horas/día
3 - Relaciones interinstitucionales	Los componentes arriba mencionados que se ejecutan en coordinación con otras instituciones u organizaciones, ya sean públicas o privadas	
<i>*solo para instructores</i>		

CAPÍTULO VI - PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Art. 13: Como parte de los requisitos para su egreso, a partir de su ingreso a alguna carrera de la USCA, el estudiante deberá tener cumplida una cantidad mínima de 60 horas reloj o los créditos correspondientes, por lo menos en tres componentes o sectores diferentes de extensión, siendo una de ellas ineludiblemente el componente de la Asistencia social y servicios a la comunidad, como mínimo en un tercio del total de las horas o créditos correspondientes a cada carrera.

Art. 14: Cada unidad académica establecerá en su reglamento interno las cantidades de tiempos mínimos de extensión teniendo en cuenta la naturaleza de cada carrera y se aplicará el régimen de horas o créditos de extensión.

Art. 15: Los estudiantes podrán participar a las actividades de Extensión Universitaria en carácter de: Encargado, Disertante, Expositor, Evaluador y Participante.

CAPÍTULO VII - PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES

Art. 16: La participación del docente en actividades de extensión es obligatoria y deberá promover la construcción colectiva de saberes a través de los proyectos basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas mediante la participación de asignaturas afines en por lo menos una actividad.

Art. 17: El docente podrá incluir o enlazar en su cronograma de clases, proyectos de extensión universitaria, la misma deberá redactar el proyecto y presentar a la coordinación de la carrera. Una vez aprobado por una instancia superior, el mismo profesor será responsable desde la ejecución hasta la emisión del informe.

Art. 18: La participación de los docentes en los servicios de consultorías o en prestaciones de servicios profesionales arancelados, no serán considerados como extensión.

Art. 19: Los docentes podrán participar a las actividades de Extensión Universitaria en carácter de: Coordinador, Consultor/asesor, Encargado, Disertante, Expositor, Evaluador y Participante

CAPÍTULO VIII - PARTICIPACIÓN DE GRADUADOS

Art. 20: Un graduado podrá presentar propuestas de proyectos de Extensión por medio de las Carreras de grado, Programas de postgrado o de Investigación desarrolladas en la Institución, y a través la dirección o tutoría de un docente de la USCA.

Art. 21: Los graduados podrán realizar las actividades de extensión en carácter de: Consultor/asesor, Encargado, Disertante, Expositor, Evaluador y Participante.

Art. 22: Cada carrera deberán generar mecanismos para el seguimiento de graduados y su vinculación con la USCA.

CAPÍTULO IX - EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DE EMERGENCIA

Art. 23: En tiempos de emergencia (Crisis sanitaria, desastres naturales u otros de fuerza mayor) el Director de Extensión Universitaria de la USCA, conjuntamente con los Directores de Carrera y Coordinadores de extensión, establecerán planes de contingencia, en respuesta a las circunstancias específicas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art. 24: La Dirección de Extensión y Coordinación de Extensión de cada carrera debe buscar alternativas para ofrecer extensión a la comunidad en general teniendo como referencia al protocolo sanitario aplicado por las organizaciones pertinentes.

CAPÍTULO X - REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Art. 25: Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán al Órgano de la institución del cual depende de acuerdo al formato de informe que se anexa en el presente reglamento.

Art.26: Los informes anuales mencionados deberán contener básicamente los siguientes aspectos:

- a. La síntesis de las actividades realizadas.
- b. El grado o porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.
- c. Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para lograrlas.
- d. Población beneficiada
- e. Vinculación con los objetivos de la Agenda 2030
- f. Medios de verificación

Art. 27: Cada carrera de la USCA llevará un registro normalizado para la carga de las horas u créditos de Extensión Universitaria.

Art. 28: Las coordinaciones de Extensión Universitaria de cada carrera de la USCA, podrán emitir constancias, certificados o registros a los participantes de los proyectos de Extensión Universitaria.

Art. 29: Los organizadores de las actividades de extensión llevarán un registro clasificado por estamento de las personas participantes que contenga entre otros, la siguiente información:

- Apellidos y Nombres
- Carrera
- Estamento
- Nombre de las actividades desarrolladas
- Cantidad de horas participadas
- Función en el proyecto

CAPÍTULO XI - DISPOSICIONES FINALES

Art. 30: Las facultades podrán establecer en sus manuales internos la concesión de distinciones especiales, becas, ayuda económica, premios, u otros estímulos para los docentes, investigadores, científicos, estudiantes y funcionarios, que sobresalgan.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

Art. 31: Las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Rector de la USCA.

Anexo I - Formato de Proyecto de Extensión Universitaria

Universidad Santa Clara de Asís “USCA” Proyecto de Extensión Universitaria		
Nombre de la Institución/Carrera:		
Fecha:		
Nombre del Proyecto/Programa:		
Instituciones u organizaciones vinculadas:		
Líneas de acción/Componentes:		
Modalidad:		
Antecedentes y justificación:		
Objetivo general:		
Objetivos específicos:		
Metodología de ejecución: (explicar brevemente como será implementado)		
Resultados esperados:		
Objetivos de la Agenda 2030 de la cual/de las cuales responde:		
Asignaturas involucradas:		
Cronograma y presupuesto:		
Financiamiento:		
Recursos necesarios: (movilidad, materiales necesarios, etc.)		
Créditos académicos:		
Método de evaluación:		
Referencias:		
<p>----- V°B° Director de la carrera xx de la Facultad xx</p>	<p>----- V°B° Coordinador de Extensión de la carrera xx de la Facultad xx</p>	<p>----- V°B° Docente Extensionista de la carrera xx de la Facultad xx</p>

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”*Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa***Anexo II - Formato de Informe de Extensión Universitaria**

Universidad Santa Clara de Asís “USCA” Informe de Extensión Universitaria		
Nombre de la Institución/Carrera:		
Fecha:		
Nombre del Proyecto/Programa:		
Instituciones u organizaciones vinculadas:		
Líneas de acción/Componentes:		
Modalidad:		
Objetivo general:		
Resultados Obtenidos:		
Objetivos de la Agenda 2030 de la cual/de las cuales responde:		
Población beneficiaria:		
Barrio:	Ciudad:	
Cantidad de Beneficiarios:		
Asignaturas involucradas:		
Medios de verificación: (anexar fotos, planillas de asistencias, constancia de haber publicado en medios digitales)		
<p>-----</p> V°B° Director de la carrera xx de la Facultad xx	<p>-----</p> V°B° Coordinador de Extensión de la carrera xx de la Facultad xx	<p>-----</p> V°B° Docente Extensionista de la carrera xx de la Facultad xx

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”*Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa***Anexo III - Planilla de asistencias**

DOCENTE						
N°	Nombre y apellido	CI N°	Carrera	Función en el proyecto	Horas	Créditos
1						
GRADUADO						
N°	Nombre y apellido	CI N°	Carrera	Función en el proyecto	Horas	Créditos
1						
ESTUDIANTES						
N°	Nombre y apellido	CI N°	Carrera	Función en el proyecto	Horas	Créditos
1						
2						
3						
4						